

Radicado: D 2024070004567

Fecha: 25/10/2024

Tipo DECRETO Destino



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### **DECRETO**

Por el cual se deja parcialmente sin efectos un acto administrativo y se aclara un nombramiento provisional en vacante temporal a un (una) docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de "6 2 3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Ley 1437 de 2011: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda



# DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Mediante el Decreto 2024070004093 del 18 de septiembre de 2024, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente GLORIA CECILIA JARAMILLO MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 39.212.140, Licenciada En Pedagogía Infantil, docente de nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural El Hatillo - Sede Principal, del municipio de Barbosa, código de plaza Nro 17995, en reemplazo del (la) señor (a) AGUDELO SÁNCHEZ ROSA MARÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 39.207.890 quien tiene incapacidad médica

Posteriormente, por la Resolución 2024060418428 del 08 de octubre de 2024, en el artículo primero, fila nro 02, se concedió una Licencia Ordinaria no Remunerada a la señora AGUDELO SÁNCHEZ ROSA MARÍA, entre el 07 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive En el mismo acto administrativo, en el artículo tercero, se dio continuidad al nombramiento provisional en vacante temporal de la señora GLORIA CECILIA JARAMILLO MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 39.212.140, docente de nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural El Hatillo - Sede Principal, del municipio de Barbosa, código de plaza Nro 17995, en reemplazo del (la) señor (a) AGUDELO SÁNCHEZ ROSA MARÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 39.207.890, mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada

Dado que la incapacidad de la señora **AGUDELO SÁNCHEZ** finalizó el 04 de octubre de 2024, y para esta fecha la señora **GLORIA CECILIA JARAMILLO MARÍN** no había tomado posesión del cargo, no hay lugar a la continuidad realizada mediante el artículo tercero de la Resolución 2024060418428 del 08 de octubre de 2024, por lo cual, se hace necesario dejarlo sin efectos

De igual manera, se procederá a aclarar parcialmente el Decreto 2024070004093 del 18 de septiembre de 2024, en el artículo primero, en el sentido de indicar que la señora **JARAMILLO MARÍN** reemplaza a la señora **AGUDELO SÁNCHEZ**, mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2024070004093 del 18 de septiembre de 2024, en el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones al (la) docente GLORIA CECILIA JARAMILLO MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 39.212.140, Licenciada en Pedagogía Infantil, docente de nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural El Hatillo - Sede Principal, del municipio de Barbosa, código de plaza Nro 17995, en el sentido de indicar que reemplazará a la señora AGUDELO SÁNCHEZ ROSA MARÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 39.207.890, mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar parcialmente sin efectos la la Resolución 2024060418428 del 08 de octubre de 2024, en el artículo tercero, en la cual se dio continuidad al nombramiento



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

provisional en vacante temporal de la señora GLORIA CECILIA JARAMILLO MARÍN, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 39.212.140, Licenciada en Pedagogía Infantil, docente de nivel de básica primaria, en la Institución Educativa Rural El Hatillo - Sede Principal, del municipio de Barbosa, código de plaza Nro 17995, en reemplazo del (la) señor (a) AGUDELO SÁNCHEZ ROSA MARÍA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 39.207.890, mientras dure la Licencia Ordinaria no Remunerada, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos del Decreto 2024070004093 del 18 de septiembre de 2024, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de la Resolución 2024060418428 del 08 de octubre de 2024, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanewa trunt	23/10/2014
Revisó	Juan Felipe Rendón Sanchez Director Asuntos Legales Educación		23-10-29
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano	1 Ew Cew Ju	20-10-24
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Sübsecretario Administrativo	te	- 2x-20-
	rmantes declaramos que hemos revisado el o, bajo nuestra responsabilidad lo presentam	documento y lo encontramos ajustado a las non los para la firma	mas y disposiciones legales vigentes